

ACLARACIÓN No.1

San Salvador, 25 de octubre de 2022

El Ministerio de Salud, a través del Área de Adquisiciones y Contrataciones de la UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, de conformidad al numeral 2.25 Claridad de los Documentos de Licitación de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, informa a todas las personas (naturales y jurídicas) que obtuvieron los documentos de la Solicitud de Ofertas del proceso N°RES-COVID-81-LPI-B-MINSAL denominado “ADQUISICIÓN DE VENTILADOR DE TRANSPORTE Y DESFIBRILADOR MONITOR PARA EQUIPAMIENTO DE AMBULANCIA”, que se ha realizado ACLARACIÓN N°1 al Documento, producto de consultas efectuadas por posibles participantes, se detalla a continuación:

	CONSULTA	ACLARACIÓN
1.	Se solicita que se especifique por ítem los lugares donde serán distribuidos por la Institución los equipos a entregar en el Almacén el Paraíso, esto con el fin de conocer el lugar donde se realizaran los mantenimientos solicitados.	Documento Solicitud de Ofertas en la IAO 14.8 Lugar de destino: Almacén El Paraíso, final 6ta. Calle oriente #1105, Col. El Paraíso, barrio San Esteban, San Salvador. Los Servicios Conexos: Capacitación y Mantenimiento Preventivo será desarrollado en: Región de Salud Metropolitana, Región de Salud Occidental y Región de Salud Oriental.
2.	Se solicita se pueda ampliar el plazo de presentación de ofertas, debido a la complejidad de los equipos a ofertar.	Ver Enmienda 1# 1,2 y3
3.	En caso ser adjudicados y se haga uso de la solicitud de pago de anticipo del 20% del precio de los bienes, se solicita se permita entregar una garantía emitida por cualquier institución del sistema financiero es decir se incluya a la Aseguradoras	De conformidad al documento de Solicitud de Ofertas en la CGC 16.1 Forma de Pago, letra a. <i>Pago de bienes (1) Anticipo, se requerirá presentación de una <u>garantía bancaria o fianza.</u></i>
	Para el Ítem 1: VENTILADOR DE TRANSPORTE DE USO ADULTO Y PEDIÁTRICO.	
4.	Especificación Según base: “ <i>PANTALLA: Pantalla Plana con interface sensible al tacto de al menos 8 pulgadas de longitud diagonal, preferentemente a color.</i> ” Se solicita que la especificación se amplíe a tecnología de pantalla no táctil ya que, al ser ventiladores de transporte para ambulancias, una pantalla táctil es más propensa a dañarse o descalibrarse. Con este se permite que otras marcas que no poseen dicha tecnología pueden ofertar	Deberá apegarse al documento de Solicitud de Ofertas del proceso.
5.	Especificación según base: COMPENSACIÓN DE FUGAS: <i>Debe ser capaz de medir el % de</i>	Se podrán presentar equipos que detecten y compensen fugas, y deberán poseer alarma para

	<p><i>fuga y dar alarma en caso de fugas importantes.”</i> Se solicita que se amplíe especificación en el sentido que el equipo pueda o no medir el porcentaje de fugas, ya que algunos equipos, aunque no muestran el porcentaje de fugas siempre compensan y muestran alarma de fugas excesivas. También con este se permite que otras marcas que no poseen dicha tecnología pueden ofertar.</p>	fugas importantes. Ver Enmienda 1#4
6.	<p>Especificación según base: “<i>MEDICIÓN DE CO2: Capacidad de medición de Capnografía volumétrica.</i>” Se solicita que se permita ofertar: “Capacidad de medición de Capnografía”, esto con el objetivo de permitir la libre competencia del mercado ya que solo ciertas marcas poseen Capnografía volumétrica.</p>	Podrán ofrecer equipo con Capacidad de medición de capnografía, preferentemente volumétrica. Ver Enmienda 1#5
7.	<p>Especificación según base: “<i>CAPACIDAD DE MONITORIZACIÓN: Monitoreo del pico de flujo inspiratorio y espiratorio. Monitoreo del volumen corriente espirado.</i>” Se solicita que se amplíen especificación en el sentido que el equipo pueda o no medir flujo inspiratorio y espiratorio y monitoreo del volumen corriente espirado, ya que dichas especificaciones están dirigidas a ventiladores con tecnología de turbina incorporada, dejando a fuera ventiladores con tecnología de compresor integrado.</p>	Deberá apegarse al documento de Solicitud de Ofertas del proceso.
8.	<p>Especificación según base: “<i>ACCESORIOS Y CONSUMIBLES INCLUIDOS POR EQUIPO: 1 humidificador con sus accesorios completos de última generación.</i>” Se solicita que se permita ofertar filtros HME, ya que para la ventilación de transporte en ambulancia no es recomendable la humidificación a través de un humidificador externo, lo más recomendable es utilizar las narices artificiales o Filtros HME. Esto con el fin de movilizar la menor cantidad de equipos al momento de trasladar a un paciente en ambulancia.</p>	Podrán ofrecer equipos con humidificador o Filtros HME. Ver Enmienda 1#6
9.	<p>Se solicita que sea eliminado el accesorio <i>humidificador</i></p>	Podrán ofrecer equipos con humidificador o Filtros HME. Ver Enmienda 1#6
	Para el Ítem 2: DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO PORTÁTIL	
10.	<p>Especificación según base: “<i>MONITOR DE ECG: Con medición del ritmo cardíaco, velocidad de barrido: hasta 60 mm/s.</i>”</p>	Velocidad de barrido: 50 mm/s o superior. Ver Enmienda 1#7

	<p>Se solicita que se modifique la especificación en el sentido que indique: "Con medición del ritmo cardíaco, velocidad de barrido con un rango de 25 mm/s a 50mm/s o superior". Con este se permite que otras marcas que no poseen la velocidad solicitada pueden ofertar y así permitir la libre competencia del mercado.</p>	
11.	<p><i>Especificación según base: "MONITOR DE ECG: Rango de medición para neonato de 15 a 350 lpm o más amplio.</i></p> <p>Se solicita que se amplíe la especificación en el sentido que indique: "Que el rango de medición para neonato puede ser entre 15 a 350 lpm o más amplio". Con este se permite que otras marcas que no poseen el rango solicitado pueden ofertar.</p>	<p>Deberá apegarse al documento de Solicitud de Ofertas del proceso.</p> <p>Cualquier rango de medición que incluya o supere los dos límites establecidos será aceptado.</p>
12.	<p>Especificación según base: "<i>DESFIBRILADOR: Forma de onda bifásica truncada exponencial (BTE), deberá contar con compensación de impedancia</i>"</p> <p>Se solicita que se modifique la especificación a: "Forma de onda que permita que la entrega de la corriente sea mantenida tan constante como sea posible en la primera fase de la desfibrilación, que permita un pico de corriente más bajo para evitar daños en el paciente y que tenga la habilidad de compensar la impedancia sin acortar o alargar la duración de entrega de la energía". Esto Debido a que según la Asociación americana del corazón (AHA por sus siglas en inglés) se reconocen 2 tipos de forma de onda: la bifásica truncada exponencial y la Onda Bifásica Rectilínea. Con este se permite que otras marcas que posean diferentes formas de onda pueden ofertar y así permitir la libre competencia del mercado.</p>	<p>Se podrá presentar equipos con Forma de onda bifásica truncada exponencial (BTE) o Onda Bifásica Rectilínea. Ver Enmienda 1#8</p>
13.	<p>4) Especificación según base: "<i>DESFIBRILADOR: Selección de energía hasta 360 joules o mayor, exactitud de +/-2 J o mejor.</i>"</p> <p>Se solicita que se modifique la especificación a: " 200 o 360 joules". Ya que son las escalas de energía reconocidas por AHA. Además, existen diferentes tipos tecnologías con las que se entregan la corriente de manera más eficiente con menores valores de Energía.</p>	<p>Se podrán presentar equipo con selección de energía de 220 o 360 J, con exactitud de +/-2J. Ver Enmienda 1#9</p>
14.	<p>Especificación según base: "<i>DESFIBRILADOR: "Tiempo máximo de carga (valores aproximados): 200J con alimentación a red y batería <5 s, 360J con</i></p>	<p>Se aceptarán equipos con capacidad de carga a 360J en 8s o menos. Ver Enmienda 1#10</p>

	<p><i>alimentación a red y batería <8 s.</i>”</p> <p>Se solicita que se modifique la especificación a: Tiempo carga a máxima energía, menor a 8 seg. Esto debido a existen diferentes tipos tecnologías con las que se entregan la corriente de manera más eficiente con menores valores de Energía.</p>	
15.	<p>Especificación según base: “<i>DEFIBRILADOR: “Indicadores LED en las paletas externas y nivel de carga indicada en el visor.”</i>”</p> <p>Se solicita que se especifique: 1. ¿Qué indicador LED debe estar en las paletas externas?, ¿Se refieren al indicador de carga lista?</p>	Si, Indicador de Carga Lista.
16.	<p>¿A qué visor se refieren que debe mostrar el nivel de carga?, se solicita se modifique esto a: Nivel de carga mostrado en pantalla.</p>	Se refiere a la pantalla del equipo.
17.	<p>Especificación según base: “<i>MARCAPASO NO INVASIVO: Amplitud: de 5 mA a 200 mA (resolución de 5 mA), precisión 10%.</i>”</p> <p>Se solicita que se modifique y/o amplie la especificación a: “ Amplitud: entre 0 mA a 200 mA, con precisión del 5%. Con esto se permite que otras marcas que posean diferentes tipos de resolución y rangos de amplitudes a los solicitados puedan ofertar.</p>	Deberá apegarse al documento de Solicitud de Ofertas del proceso. Cualquier rango que incluya o supere los límites establecidos será aceptado.
18.	<p>Especificación según base: “<i>MARCAPASO NO INVASIVO: Anchura del pulso: 20ms (+/- 1ms).</i>”</p> <p>Se solicita que se modifique y/o amplie la especificación a: ‘Anchura del pulso: entre 20 a 40ms (+/- 2ms).’”</p>	Se permitirán equipos con Anchura de pulso de 20ms a 40ms (+/- 2ms) o mejor. Ver Enmienda #17, (igual que DEFIBRILADOR)
19.	<p>Especificación según base: “<i>MODULO DEA: Nivel de descarga: hasta 360 J</i>”.</p> <p>Se solicita que se modifique y/o amplíe la especificación a: “Nivel de descarga sea de 200 a 360 J”. Esto debido a existen diferentes tipos tecnologías con las que se entregan la corriente de manera más eficiente con menores valores de Energía.</p>	Se aceptarán equipo con Nivel de descarga de módulo DEA de 200J a 360J. Ver Enmienda 1#11
20.	<p>Especificación según base: “<i>MODULO DEA: Hasta tres descargas posibles con carga completa.</i>”</p> <p>Se solicita que se sea más explícito con este punto.</p>	Se refiere a la cantidad de descargas que el equipo podrá realizar al funcionar únicamente con batería cargada a su 100%.
Para el Ítem 3: DEFIBRILADOR		
21.	<p>Especificación según base: “<i>Selección de Energía de 2 a 270 Joules o Mayor, en onda</i>”</p>	Deberá apegarse al documento de Solicitud de Ofertas del proceso. Cualquier rango que

	<p><i>bifásica.</i>"</p> <p>Se solicita que se modifique la especificación a: "Selección de Energía entre 1 a 270 Joules o menor, en onda bifásica". Esto debido a existen diferentes tipos tecnologías con las que se entrega la corriente de manera más eficiente con menores valores de Energía.</p>	<p>incluya o supere los límites establecidos será aceptado.</p>
22.	<p>Especificación según base: "<i>Con batería de reserva, capaz de proveer monitoreo continuo y desfibrilación a carga plena (capacidad de 50 descargas a 270 J o más)</i>".</p> <p>Se solicita que se o amplíe la especificación a: "Con batería de reserva, capaz de proveer monitoreo continuo y desfibrilación a carga plena (capacidad de entre 15 a 50 descargas teniendo seleccionado el Nivel máximo de Energía a poder seleccionar por el equipo)." Esto debido a existen diferentes tipos tecnologías con las que se entregan la corriente de manera más eficiente con menores valores de Energía</p>	<p>Se aceptarán equipos capaces de realizar al menos 15 descargas con la batería de reserva a plena carga. Ver Enmienda 1#12</p>
23.	<p>Así mismo en las especificaciones se solicita lo siguiente: "Capaz de generar 15 descargas a energía máxima en una R= 50 Ohmios en periodo menor de 5 minutos", por lo que se solicita especificar ¿Qué impedancia debe tener el equipo para realizar 50 descargas a 270J ?</p>	<p>Esta especificación únicamente refiere a la cantidad de descargas que puedan realizarse en un período de 5 minutos.</p>
24.	<p>Especificación según base: "<i>200J con alimentación a Red y batería < 4s, 270J o más con alimentación a Red y batería < 6s.</i>"</p> <p>Se solicita que se modifique a: "el tiempo de carga menos de 7 segundos a máxima energía con batería", esto debido a que se están colocando niveles de energía específicos de ciertas marcas lo que interfiere con la libre competencia del mercado.</p>	<p>Se aceptarán equipos con capacidad de carga a 270J en 7s o menos. Ver Enmienda 1#13</p>
25.	<p>Especificación según base: "<i>Descarga del desfibrilador: < 5 segundos.</i>"</p> <p>Se solicita se explique con base a qué se toma este tiempo de descarga de 5 segundos, puesto que según es el nivel de energía seleccionado así será el tiempo de descarga. Especificar que energía deber ser suministrada en menos de 5 segundos.</p>	<p>Se elimina la especificación referente al tiempo de descarga. Ver Enmienda 1#14</p>
26.	<p>Especificación según base: "<i>Con impresor térmico para registro de ECG, velocidad: 12.5; 25 ó 50 mm/s con precisión de ±5% y tamaño del papel: 50 mm (anchura) x 30 m</i></p>	<p>Se aceptarán equipos con impresor térmico para papel de 50 mm de ancho aproximadamente en rollos no mayores a 30 m. Ver Enmienda 1#15</p>

	<p>(longitud máxima)".</p> <p>Se solicita que se modifique el requerimiento específicamente en los rangos de tamaños de papel que sean más variados, esto debido a que se están colocando tamaños de papel de impresor térmico específicos de una marca de equipos.</p>	
27.	<p>Especificación según base: "Sensibilidad: 5, 10, 15, 20, 30 y 40 mm/mV."</p> <p>Se solicita que se modifique y/o amplíe la especificación a: "5 valores de Sensibilidad seleccionables: entre 5 y 40 mm/mV. Esto debido a que se están colocando valores de sensibilidad específicos de ciertas marcas lo que interfiere con la libre competencia del mercado.</p>	<p>Se aceptarán equipos con Sensibilidad en 5 valores de Sensibilidad seleccionables: entre 5 y 40 mm/mV. Ver Enmienda 1#16</p>
28.	<p>Especificación según base: "MARCAPASO EXTERNO TRANSTORACICO: Amplitud: de 5 mA a 200 mA (resolución de 5 mA), precisión 10%."</p> <p>Se solicita que se amplíe la especificación a: Amplitud: entre 0 mA a 200 mA, con precisión del 5%. Con esto se permite que otras marcas que posean diferentes tipos de resolución y rangos de amplitudes a los solicitados puedan ofertar.</p>	<p>Deberá apegarse al documento de Solicitud de Ofertas del proceso. Cualquier rango que incluya o supere los límites establecidos será aceptado.</p>
29.	<p>Especificación según base: "MARCAPASO NO INVASIVO: Anchura del pulso: 20ms (+/- 1ms)."</p> <p>Se solicita que se modifique y/o amplíe la especificación a: "Anchura del pulso: 20ms o 40ms (+/- 2ms)." Con esto se permite que otras marcas que posean diferentes rangos de anchos de pulso a los solicitados puedan ofertar.</p>	<p>Se permitirán equipos con Anchura de pulso de 20ms a 40ms (+/- 2ms) o mejor. Ver Enmienda 1#17</p>
30.	<p>Especificación según base: "MONITORIZACION DE SPO2 (SATURACION DE OXIGENO): "Rango de pulso: 30 a 250 BPM".</p> <p>Se solicita que se modifique y/o amplíe la especificación a: "Rango de pulso: entre 25 a 250 BPM"</p>	<p>Deberá apegarse al documento de Solicitud de Ofertas del proceso. Cualquier rango que incluya o supere los límites establecidos será aceptado.</p>

Esta aclaración formará parte integral del Documento de Solicitud de Ofertas, el resto del contenido se mantiene inalterado.

Patricia Figueroa de Quinteros
DRA. PATRICIA FIGUEROA DE QUINTEROS

Jefe Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión Ad-Honorem

